

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003055**20200043400**

Clase de Proceso: *Restitución de inmueble*
Demandante: *Lucy Gómez Sanchez.*
Demandada: *Gil Hernando Peña.*

Teniendo en cuenta que mediante escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora solicita que se termine el proceso de la referencia como quiera que el objeto del mismo era la restitución del inmueble y ello ya acaeció, es decir, antes del fallo respectivo, aunado al hecho que manifiesta que el demandado canceló todas las obligaciones derivadas del contrato base de la presente acción, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso de restitución de bien inmueble arrendado según disposición de la actora por haberse surtido la restitución del bien.

SEGUNDO: Con desglose, hágase entrega de los documentos base de la acción a la parte actora, con las constancias de ley.

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que recaigan sobre los bienes de la parte pasiva. Ofíciase.

CUARTO: Si existen depósitos judiciales, de los mismos hágase entrega a la parte pasiva.

QUINTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados,
sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama
Judicial a través del siguiente link:

<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b226d303dfd691c58d9dd324621f64ccf7dddc484f449ba3e97f082a10dc7e72**
Documento generado en 09/06/2021 04:14:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>